



Barranquilla, abril ocho (8) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001-40-03-021-2018-00900-00  
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMUNIDAD.  
DEMANDADO: WILLIAM BALNCO BURGOS Y SINDY TATIANA JIMENEZ MARTINEZ.

Revisado el expediente, observa este Despacho memorial por medio del cual el Dr. JORGE ANTONIO MARTINEZ BOLAÑOS, quien se identifica como apoderado de la parte demandante, aporta liquidación de crédito y solicita se realice revisión de poderes, manifestando que Mediante auto de fecha 17 agosto de 2021, en su numeral 4 resuelven revocar poder a el conferido y reconocen personería a la Dra. Sorys Romero Saavedra, aduciendo que el poder allegado por la doctora fue a él otorgado fue radicado vía correo electrónico en fecha 16 de julio 2021, anexando paz y salvos de las doctoras Sorys Romero Saavedra y Julierys Miranda Fernández, por lo solicita respetuosamente se revisen las fechas de radicación e los poderes y se le reconozca personería jurídica dentro del proceso de la referencia.

En el estudio de la solicitud, se observa que estos poderes fueron radicados en el Juzgado de origen Veintiuno Civil Municipal de Barranquilla, quien emitió el auto de fecha 17 agosto de 2021, sin embargo al revisar el exodito digital, no se observa constancia de la fechas en que se recepción los diferentes poderes allegados, siendo necesario que la parte demandante ratifique al apoderado judicial que lo va representar en el presente proceso.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** No acceder a lo solicitado por el Dr. JORGE ANTONIO MARTINEZ BOLAÑOS, quien se identifica como apoderado de la parte demandante, hasta tanto aclare su solicitud, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA AUXILIADORA LEON VEGA**  
Juez

DBL.

Dirección: Calle 39 N° 43 – 123 Piso 11 oficina J9  
Telefax: (95) 3703591.

Correo electrónico: [j07ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico recepción memoriales secretaria: [ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Celular: 301 4772822

Barranquilla – Atlántico

**JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

Con ocasión a la Emergencia Sanitaria Decretada a Nivel Nacional, a causa del Covid-19, esta Dependencia de Justicia, ha dispuesto los siguientes canales de atención y publicación de actuaciones judiciales:

3014772822  
ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-civil-municipal-de-ejecucion-de-sentencias-de-barranquilla/2020n>

¡MUY IMPORTANTE!

¡BYBA SIGLO XXI!

HORARIOS ATENCIÓN: 08:00 a.m. - 12:00 m  
01:00 p.m. - 05:00 p.m

#QuedateEnCasa!

CANALES ATENCIÓN VIRTUAL

**Firmado Por:**

**Maria Auxiliadora Leon Vega**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff458ed8b662209c478434a01040805888512deae6d2b51c2cd528b1692f6b5**

Documento generado en 08/04/2022 11:52:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**